

## **RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 283/17**

Rawson (Chubut), 28 de noviembre de 2017

**VISTO**: El Expediente N° 35776, año 2016, caratulado: "COMISION DE FOMENTO DE PASO DE INDIOS" - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016;

**CONSIDERANDO**: Que mediante Informe N° 671/17 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 eleva la observación surgida de la auditoria correspondiente a los meses enero a diciembre del Ejercicio 2016 de la Comisión de Fomento de Paso de Indios.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Mario Horacio PICHÍÑAN y Secretario de Hacienda: Sr. Mariano H. RUIZ.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE**.

**Primero**: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Paso de Indios: Intendente: Sr. Mario Horacio PICHÍÑAN y Secretario de Hacienda: Sr. Mariano H. RUIZ a dar respuesta al Informe N° 671/17-F-3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

**Segundo**: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 671/17-F.3.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
Voc. Dra. LORENA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES